



Arauca, Arauca, 03 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado no. : 81 001 3333 001 2018 00336 00
Demandante : Luz Marina Martínez Vera
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 30 de agosto de 2019 (fls. 49-57), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a la partes el día 02 de septiembre de 2019 (fls. 67-71).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (72-79) el 03 de septiembre de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

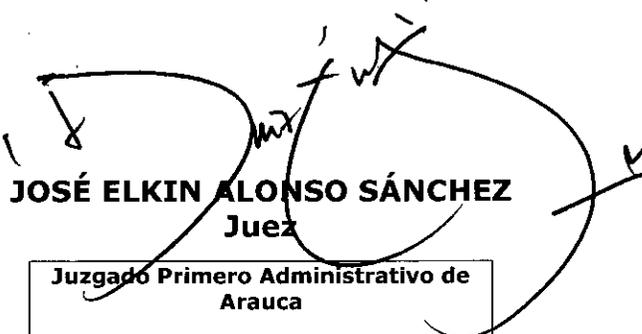
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 30 de agosto de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado
No **142** de fecha **04 de diciembre de**
2019.
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez